



UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ
REGISTRO DE CONVENIOS

N.º 137.09
Elche, 18/11/2009



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ALENDA, S.A. Y LA UNIVERSIDAD MIGUEL HERNÁNDEZ DE ELCHE

En Elche, a 23 de octubre de 2009

De una parte, **ALENDA, S.A.**, (en adelante ALENDA GOLF) con C.I.F. A-03694098, domiciliada en Avenida del Mediterráneo, nº 52 Urbanización Alenda Golf, de Monforte del Cid (Alicante), y en representación de la misma **D. Francisco Javier Borja Vázquez**, con D.N.I. 33.477.520-P, en su calidad de Apoderado solidario en virtud de la escritura pública de apoderamiento otorgada ante el notario de Elche D. Luis Olagüe Ruix en fecha 12 de noviembre de 2001 bajo el nº 2.698 de su protocolo.

Y de otra, la **Universidad Miguel Hernández de Elche**, (en adelante U.M.H.), C.I.F. nº Q-5350015C, con domicilio social en Avda. de la Universidad, s/n C. P. 03202 Elche (Alicante), y en representación de la misma **D. Jesús Rodríguez Marín**, en calidad de **Excmo. y Magfco. Sr. Rector** de la Universidad, en virtud del Decreto 208/2004 de 8 de octubre del Consell de la Generalitat Valenciana (D.O.G.V. núm. 4861 de 13 de Octubre) por el que se aprueban los Estatutos de la UMH de Elche.

Ambas partes reconociéndose capacidad legal para suscribir el presente acuerdo de colaboración,

EXPONEN

1. Que la UMH es una Entidad de Derecho Público de carácter multisectorial y pluridisciplinar que desarrolla actividades de docencia, investigación y desarrollo científico y tecnológico, interesada en colaborar en los sectores socioeconómicos.

2. Que ALENDA GOLF es una entidad amparada por la Constitución, con personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, cuya



actividad, entre otras, es la actividad deportiva de golf, y está de acuerdo en establecer una colaboración ofreciendo una serie de bonificaciones en sus servicios a los miembros de la Comunidad Universitaria.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la UMH y ALENDA GOLF

CONVIENEN

Formalizar el presente CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

El objeto de este Convenio Específico de Colaboración es ofrecer al, Personal Docente e Investigador, Personal de Administración y Servicios y Estudiantes de la Universidad Miguel Hernández las siguientes bonificaciones:

- ESTUDIANTES:

- 50% de descuento sobre la tarifa vigente en clases colectivas de golf, con un mínimo de 6 alumnos por clase y con una duración del curso de uno a tres meses.
- Green Fees de 9 hoyos y 18 hoyos: 50% de descuento sobre la tarifa vigente.
- Abonos: 15% de descuento comercial sobre la tarifa vigente.

- PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR:

- 25% de descuento sobre la tarifa vigente en clases colectivas de golf, con un mínimo de 6 alumnos por clase y con una duración del curso de uno a tres meses.
- Green Fees de 9 hoyos y 18 hoyos: 25% de descuento sobre la tarifa vigente.
- Abonos: 15% de descuento comercial sobre la tarifa vigente.





- PERSONAL ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS:

- 25% de descuento sobre la tarifa vigente en clases colectivas de golf, con un mínimo de 6 alumnos por clase y con una duración del curso de uno a tres meses.
- Green Fees de 9 hoyos y 18 hoyos: 25% de descuento sobre la tarifa vigente.
- Abonos: 15% de descuento comercial sobre la tarifa vigente.

SEGUNDA.- COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO. PERSONAS RESPONSABLES

Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente convenio se designará un representante por parte de la Universidad Miguel Hernández y otro por parte de ALEDA GOLF.

TERCERA.- LUGAR DE REALIZACIÓN.

Las actividades objeto del Convenio se realizarán en las instalaciones de ALEDA GOLF.

CUARTA.- ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de dos años, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia de las partes.

QUINTA.- MODIFICACIÓN Y RESCISIÓN

Las partes podrán modificar o denunciar el presente documento en cualquier momento por mutuo acuerdo. Cualquiera de las partes podrá, a su vez, denunciar el presente Convenio Específico de Colaboración comunicándolo por escrito a la otra parte con tres meses de antelación a la fecha en que vaya a darlo por terminado.








SEXTA.- JURISDICCIÓN

La UMH y ALEND A GOLF se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio Específico de Colaboración.

En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio Específico de Colaboración, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesal específicamente aplicable.

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman por duplicado el presente convenio en el lugar y fecha en el inicio indicados.

**POR LA UNIVERSIDAD MIGUEL
HERNÁNDEZ DE ELCHE**

POR ALEND A GOLF


Fdo.: Fernando Borrás Rocher
**Vicerrector de Estudiantes y
Extensión Universitaria**


Fdo. : Fco. Javier Borja Vázquez

(R. Rectoral núm. 1069/09 de 19 de octubre de 2009)